

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, por virtud del cual se solicita de manera atenta y respetuosa a la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión, Delegación Puebla- Tlaxcala, CIRT, para que en el ámbito de sus atribuciones y posibilidades, sean los promotores y difusores de "El Día Estatal de las Personas con Discapacidad Auditiva", a conmemorarse el veintiocho de febrero de cada año.

Que la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión es una institución autónoma, de interés público con personalidad jurídica propia y sin fines de lucro integrada por personas físicas que han obtenido del Gobierno Federal un título de concesión para operar y explotar comercialmente estaciones de radio y televisión; Más de mil doscientas emisoras de radio y televisión afiliadas voluntariamente con presencia y posicionamiento en todo el país, con cobertura del 99 % del territorio nacional.

Que esta institución tiene entre sus objetivos, promover la participación de los afiliados en actividades culturales y de beneficio social. Asimismo, a través de la difusión de campañas de contenido social y de programas informativos, los radiodifusores mexicanos participan activamente para fortalecer la integración social y cultural de todos los habitantes de nuestro país.

Que en México cada veintiocho de Noviembre se celebra el Día Nacional del Sordo, con el fin de concientizar a la población sobre los diferentes obstáculos que viven las personas con discapacidad auditiva y de esta forma reflexionar como pueden incluirlos de forma justa en la sociedad. La conmemoración de este día surge a raíz de la fundación de la primera Escuela Nacional de Sordomudos en México por decreto del Presidente Benito Juárez, en 1867.

Que la sordera es un impedimento auditivo tan severo que la persona llega a quedar imposibilitada para procesar la información lingüística y esto puede llegar a afectar el rendimiento académico en los años escolares de la persona, por eso es necesario conocer sus derechos humanos y buscar la forma de sobreponerse a esa condición de no poder escuchar.

Que con fecha cinco de febrero del año en curso, la Diputada Presidenta de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, recibió el Oficio sin número de fecha uno de febrero del presente, por virtud del cual el Presidente de la Cámara de la Industria de Radio y Televisión Delegación Puebla-Tlaxcala, CIRT, solicitó se implementara el Día Estatal de Combate a la Sordera. Lo anterior en razón del alto contenido de responsabilidad social que tiene dicha industria y con el objeto de concientizar en nuestro Estado sobre esta discapacidad.

Que en razón de lo anterior, esta Comisión en fecha quince de febrero del presente, aprobó el Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se declara "El Día Estatal de las Personas con Discapacidad Auditiva", el veintiocho de febrero de cada año, mismo que fue aprobado por el Pleno de esta Soberanía en Sesión Pública Ordinaria del fecha veintiuno de febrero del año en curso.

Que es por lo antes mencionado y a raíz de la solicitud presentada por la Cámara de la Industria de Radio y Televisión Delegación Puebla- Tlaxcala, CIRT, solicitamos de manera atenta y respetuosa que esa institución sean los promotores y difusores de ésta fecha.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135, 136 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Solicítese de manera atenta y respetuosa a la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión, Delegación Puebla- Tlaxcala, CIRT, para que en el ámbito de sus atribuciones y posibilidades, sean los promotores y difusores de “El Día Estatal de las Personas con Discapacidad Auditiva”, a conmemorarse el veintiocho de febrero de cada año.

Notifíquese.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ
DIPUTADA SECRETARIA

CIRILO SALAS HERNÁNDEZ
DIPUTADO SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN, DELEGACIÓN PUEBLA- TLAXCALA, CIRT, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y POSIBILIDADES, SEAN LOS PROMOTORES Y DIFUSORES DE "EL DÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA", A CONMEMORARSE EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE CADA AÑO.